

Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

006

San Miguel de Tucumán,

17 ABR 2018

**VISTO:**

La Resolución General N° 015 – DIM, de fecha 19 de Octubre de 2017 por la cual se aprueba el calendario de vencimientos de la Dirección de Ingresos Municipales, Y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma fija el vencimiento del tercer anticipo 2018, para el pago del Tributo Económico Municipal y del Tributo a la Publicidad y Propaganda que se abonan por períodos mensuales vencidos, a partir del 18 de Abril del corriente año.

Que por las medidas de fuerza anunciadas, no habrá actividad bancaria durante el día 18 de Abril del año 2018.

Que a los efectos de facilitar a los sujetos pasivos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias resulta necesario modificar las fechas establecidas en el calendario de vencimientos para el anticipo mencionado precedentemente.

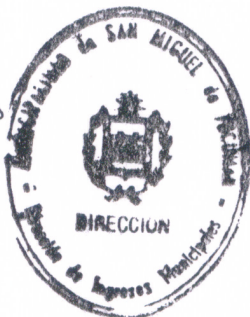
POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Artículo 13° del Código Tributario Municipal – Ordenanza 4536/2013,

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modificar en el calendario de vencimientos 2018, aprobado por Resolución General 015/2017, la fecha establecida para el pago del Tercer Anticipo 2018 del Tributo Económico Municipal y del Tributo a la Publicidad y Propaganda cuyo vencimiento se produce en la misma fecha establecida para el tributo antes mencionado, de los números de CUIT terminados en 0 y 1, quedando fijada la misma para el 19/04/2018.

**Artículo 2°:** Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ  
JEFE DPTO. AUDITORIA  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RINZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN